

CONTRATO DE TRANSPORTE

97

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios.

Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser informados a la empresa de transporte por escrito con Nombre completo y N° de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio.

DEBE CUMPLIR CON 70% DE CAPACIDAD DEL VEHICULO

Registrar las siguientes Siglas para identificación (R Registro civil) (T Tarjeta Identidad) (P pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)

NOMBRE	NO IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
Erelin Jurado	104450724.	
Groga Villeda	39167759.	
Stetoni Jurado	1040040275.	
Camilou Martinez	1040015324.	
Tatiana Jurado	1040039963.	
Wilson Jurado	15384084.	
Tulia Lopez	39183690.	
Ivan Martinez	15380437.	
Sebastien Martinez	10400482001.	
Kelly Jurado	10700494218	

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS					No. CONTRATO	09.
TRANSPORTADOR:	ASIA SAS.					
NIT:	8110078640					
CONTRANTANTE:	Jhon Sebastian Martinez Lopez.					
NIT.	1.040.048.001.					
DIRECCION:	Carrera 16 #24-14.					
NOMBRE R/L	CC					
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.					
CONVENIO	Nit.					
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA				
CONDICIONES DEL CONTRATO						
VEHICULO	PLACA: SNA 068	MODELO: 2011	MARCA KIA.			
	No INTERNO A128	CLASE: MICO	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 11.			
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA 9	MES	01	AÑO 2022	
	FECHA DE TERMINA	DIA 9	MES	01	AÑO 2022	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 380.000.					
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa			VALOR TOTAL 350000		
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	VANT			
	VALOR REST	\$ _____				
	FECHA PAGO	DIA 10	MES 01	AÑO 2022		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. contado de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	La Ceja		HORA SALIDA	6.30 AM.	
	DESTINO	San Jerónimo		HORA LLEGADA	4.00 PM.	
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional				
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	10 horas				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.				
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELÉFONO			
	Alvaro Alzate R	71746019	3105060634			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.						
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de La Ceja A los días 8 Del mes/año 01 - 2022.						
<u>A Alzate R</u>			<u>Jhon Sebastian Martinez Lopez.</u>			
CC. 71746019.	TRANSPORTADOR	CC. 64448001.	CONTRATANTE			